Folio mil quinientos noventa y cinco / 1595

659

4º JUZG. PENAL UNIPERSONAL - DEL CORRUPC FUNC - SEDE CENTRAL
EXPEDIENTE : 03964-2016-58-1001-JR-PE-04
JUEZ : MANCHEGO ENRIQUEZ JIMMY ALAN
ESPECIALISTA : GLORIA ANA GIL ORIHUELA
IMPUTADO : RIOS OCSA, BENICIO
DELITO : COHECHO PASIVO PROPIO
RIOS OCSA, BENICIO
DELITO : COLUSIÓN

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel del original.
CUSCO, 18 MAYO 2018
MIGUEL ANGEL ... GORIA
ESPECIALISTA ... DE SALA

Resolución Nro.04

Cusco, trece de abril
del año dos mil dieciocho.

VISTOS; el Oficio N°1738-2018-SG-CS-PJ y el expediente formado para el levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria requerida del Congresista Benicio Ríos Ocsa en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene que devuelto los autos de la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria - Corte Suprema de Justicia de la República, se ha emitido la resolución N° 02-201/ - CLI/ de fecha 04 de abril del 2018, donde expresamente se señala, *" Dado cuenta estando al Oficio numero mil setecientos treinta y ocho - dos mil dieciocho -SG-CS-PJ, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, adjuntando el oficio N° 127-2018-4JPUC-CSJCU/PJ-GGO enviado por el Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia del Cusco acompañando recaudos, en merito a la Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justica de la República N°003-2018-SP-CS.PJ de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho , publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el tres de abril del presente año AVOQUESE esta comisión por ratificación, a lo expuesto: y habiéndose remitido copias certificadas después de un año y seis meses, la materia ha sido atendida mediante resolución de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, disponiéndose la prosecución de la causa en ese momento de modo ordinario, por no hallarse comprendido el señor Benicio Ríos Ocsa en el tiempo de los hechos dentro de los alcances de la inmunidad parlamentaria con lo que el trámite ante esta comisión a concluido.-Tengase presente y remítase al órgano jurisdiccional de origen para que se anexe al Principal."*

SEGUNDO.-Que mediante sentencia de fecha 28-12-2017, SE RESUELVE IMPONER a Benicio Rios Ocsa, a la pena de siete años de pena privativa de libertad con carácter efectiva, sin embargo, previa a la ejecución inmediata de la sentencia, conforme el numeral 2 del Artículo 402 del Código Procesal Penal, se requirió el levantamiento de la inmunidad parlamentaria respecto del arresto del sentenciado que tiene la calidad de Congresista de la República, en este contexto, la Corte Suprema de la República, determina que por ratificación, afirma la vigencia del Pronunciamiento sobre el levantamiento de la inmunidad Parlamentaria

JUEZ (T) CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

ratificando su posición de de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el tres de abril del presente año, donde determina que al antes acusado Benicio Ríos Ocsa no está protegido por la inmunidad parlamentaria, por la temporalidad del proceso, en este sentido asumiendo lo propuesto por la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, debe procederse a ejecutar la sentencia conforme al numeral 2 del Artículo 402 del Código Procesal Penal ordenada en la sentencia y remitirse el cuaderno al Superior para su conocimiento por encontrarse en grado de apelación, por estos fundamentos

SE RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR remitir el oficio de requisitoria del sentenciado BENICIO RIOS OCSA para su ubicación y captura para la ejecución provisional de la sentencia y una vez ubicado su internamiento en el establecimiento Penal de Varones a cargo del Instituto Nacional Penitenciario.
SEGUNDO: Remitir el cuaderno a la Sala Penal de Apelaciones que tramita la presente causa. **Hágase Saber.-**

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JIMMY ALAN MANZANEGO ENRIQUEZ (F)
CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original.
CUSCO, 16 ABR 2018
MIGUELA ... SECRETARIA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE SALA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
GLORIA ANA GIL ORIHUELA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

Mil quinientos uno 1601

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO

onformidad con R.A Nº 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06

DE REQUISITORIAS DE LA PNP - LIMA / Av. Paseo Colón Nº 350

NO JURISDICCIONAL

G. PENAL UNIPERSONAL - DEL CORRUPC FUNC - SEDE CENTRAL

umero de Expediente	Secretario y/o Especialista	Nº Oficio:	Año
2016-58-1001-JR-PE-04	GLORIA ANA GIL ORIHUELA	194	2018

OS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO

ICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	MOTIVO	FECHA
ATO DE DETENCIÓN	INTERNAMIENTO A ESTABLECIMIENTO PENITI	13/04/2018

OS DEL PROCESO

)

3.1 Cohecho pasivo propio

4. Colusión

VIADO	TIPO PROCESO
O PERUANO REPRESENTADO POR EL PROCURADOI	COMUN

TOS PERSONALES DEL PROCESADO

IDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
	OCSA	BENICIO

SE DESCONOCE

	F. NACIMIENTO	EDAD	NACIONALIDAD
no	23/08/1957	60	PERUANO

DE NACIMIENTO

TAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO

RE PADRE ANICETO **NOMBRE MADRE** ALEJANDRINA

O CIVIL CASADO **NRO DE HIJOS** **ESTATURA** 1.67

OCUMENTO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **NUMERO** **25316474**

LIO CAP.PACHAR // OLLANTAYTAMBO // URUBAMBA

DE INSTRUCCION SUPERIOR COMPLETA **OCUPACION** SE DESCONOCE

TERISTICAS(*)	NINGUNA
PARTICULARES	SE DESCONOCE
VACION	

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original.
CUSCO, 18 ABR 2018
MIGUEL ANGEL ... MEZA SORIA
ESPECIALISTA DE LA SALA

carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-PJ.
so de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3
27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P

GILO Fecha: 13/04/2018 16:08

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MMY ALAN MANCHEGO ENRIQUEZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

SELLO Y FIRMA DEL MAGISTRADO

13 ABR 2018
CORREOS

SELLO DE RECEPCION

Milseiscientos 1602 1598 662 Seiscientos sesenta y dos

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

HA UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO

e conformidad con R.A Nº 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06

E DE LA POLICIA JUDICIAL CUSCO	
ANO JURISDICCIONAL	
UZG. PENAL UNIPERSONAL - DEL CORRUPC FUNC - SEDE CENTRAL	

Numero de Expediente	Secretario y/o Especialista	Nº Oficio:	Año
4-2016-58-1001-JR-PE-04	GLORIA ANA GIL ORIHUELA	194	2018

TOS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO

OSICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	MOTIVO	FECHA
DATO DE DETENCIÓN	INTERNAMIENTO A ESTABLECIMIENTO PENITI	13/04/2018

ATOS DEL PROCESO

TO

393.1 Cohecho pasivo propio

384. Colusión

AVIADO	TIPO PROCESO
ADO PERUANO REPRESENTADO POR EL PROCURADOI	COMUN

ATOS PERSONALES DEL PROCESADO

LIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
	OCSA	BENICIO

S	SE DESCONOCE

)	F. NACIMIENTO	EDAD	NACIONALIDAD
ulino	23/08/1957	60	PERUANO

AR DE NACIMIENTO

RTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO

BRE PADRE	ANICETO	NOMBRE MADRE	ALEJANDRINA

DO CIVIL CASADO	NRO DE HIJOS	ESTATURA 1.67

DOCUMENTO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	NUMERO 25316474

CILIO	CAP.PACHAR // OLLANTAYTAMBO // URUBAMBA

O DE INSTRUCCION SUPERIOR COMPLETA	OCUPACION SE DESCONOCE

ACTERISTICAS(*)	NINGUNA
S PARTICULARES	SE DESCONOCE
ERVACION	

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO SECRETARIA DE SALA DE APELACIONES CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original. CUSCO 16 ABR 2018 MIGUELA ... ESPECIALISTA ... DE SALA

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRINCRI - DIRANDRO CUSCO

de carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P.I
caso de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3
y 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P

GGILO Fecha: 13/04/2018 16:08

19 ABR 2018

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

SELLO Y FIRMA DEL MAGISTRADO

SELLO DE RECEPCION

CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

01/ bascuñ/tres 1603 1599 6647

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

HA UNICA DE INSCRIPCION DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD Y LIBRE TRÁNSITO

e conformidad con R.A Nº 134-CME-PJ de fecha 25-06-96 R.A. 029-2006-CE-PJ de fecha 25-03-06

E DISTRITAL DE CUSCO

GANO JURISDICCIONAL

UZG. PENAL UNIPERSONAL - DEL CORRUPC FUNC - SEDE CENTRAL

Numero de Expediente	Secretario y/o Especialista	Nº Oficio:	Año
64-2016-58-1001-JR-PE-04	GLORIA ANA GIL ORIHUELA	194	2018

ATOS DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD Y DE LIBRE TRÁNSITO U OTRO

OSICIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	MOTIVO	FECHA
NDATO DE DETENCIÓN	INTERNAMIENTO A ESTABLECIMIENTO PENITI	13/04/2018

ATOS DEL PROCESO

LITO

393.1 Cohecho pasivo propio

384. Colusión

RAVIADO	TIPO PROCESO
TADO PERUANO REPRESENTADO POR EL PROCURADOI	COMUN

DATOS PERSONALES DEL PROCESADO

LLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
S	OCSA	BENICIO

AS	SE DESCONOCE

O	F. NACIMIENTO	EDAD	NACIONALIDAD
culino	23/08/1957	60	PERUANO

AR DE NACIMIENTO

ARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
CO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO

IBRE PADRE	ANICETO	NOMBRE MADRE	ALEJANDRINA

ADO CIVIL	CASADO	NRO DE HIJOS		ESTATURA	1.67

O DOCUMENTO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	NUMERO	25316474

ICILIO	CAP.PACHAR // OLLANTAYTAMBO // URUBAMBA

DO DE INSTRUCCION	SUPERIOR COMPLETA	OCUPACION	SE DESCONOCE

ACTERISTICAS(*)	NINGUNA
AS PARTICULARES	SE DESCONOCE
ERVACION	

PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO SECRETARIA GENERAL DE APELACIONES CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es fiel reflejo del original. CUSCO, 16 ABR 2018 MIGUEL ANGEL ... ESPECIALISTA DE SALA

n de carácter obligatorio de acuerdo al Art. 3 de la Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P
n caso de desconocerse alguno de los datos de identidad personal que no son de carácter obligatorio debe expresarse esta circunstancia ello de acuerdo al Art.3 Ley 27411 Modif. Por la Ley 28121 y Capitulo II del Art. 18 de la R.A. 029-2006-CE-P

o: GGILO Fecha: 13/04/2018 16:08

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
JIMMY ALAN MANCHEGO ENRIQUEZ
JUEZ (P)

SELLO Y FIRMA DEL MAGISTRADO

13 ABR. 2018

SELLO DE RECEPCION